

Lanús,

08 FEB 2018

RESOLUCION N° 0079

Visto:

El expediente N° L-904.307/16 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Ministro Brin 3921 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Lucero Daniela Beatriz, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso y dos (2) ejemplares de plátanos los cuales han roto cañerías y vereda totalmente levantada llegando hasta casa vecina.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.9) que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

El Secretario de Espacio Público  
del Municipio de Lanús

Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Autorizar con personal municipal las tareas de corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares de plátano, ubicados en la calle Ministro Brin 3921 y poda de formación al ejemplar de paraíso ubicado en Ministro Brin 3931 **–domicilio aparentemente deshabitado–**.

**ARTICULO 2º:** Autorizar al solicitante a realizar las tareas de raleo de raíces al ejemplar ubicado en Ministro Brin 3931. Asimismo el cuerpo técnico, de la Subdirección de Arbolado Urbano, brindará el asesoramiento técnico correspondiente.

**ARTICULO 3º:** La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 4º:** En caso de incumplimiento del Art.3º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 5º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL.

IMPRESO EN

FORMATO

AMPLIAR

